Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 60 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 24 de febrero de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 058/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SEDE DE OBRAS DEL CREP N° 21 DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 33/2020 de fecha 10 de enero de 2020, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura refiere cuanto sigue: *"...esta Supervisión APRUEBA la solicitud de Adenda del local para la construcción del PAINF del CREP N° 21 – San Ignacio Misiones – LOTE N° 8 – Contrato N° 20...".*

Que, al Memorándum se adjunta el Acta del 22 de noviembre en San Ignacio – Misiones, de la reunión realizada entre el Intendente Municipal de San Ignacio, representantes de la Supervisión Administrativa Pedagógica, Directora del Colegio EMD Don Rigoberto Caballero, Encargada de Despacho del CREP N° 21, y el Arq. Rubén Duarte de la Jefatura de Supervisión de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP, en el cual aprueban el traslado de las obras PAINF del CREP N° 21 al Colegio EMD Don Rigoberto Caballero del Distrito de San Ignacio.

Que, el Dictamen CAC N° 07/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, menciona: *"... que el MEC, hace uso de la prerrogativa que le faculta el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos...", velando por el interés público, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03; y concluye diciendo: "...De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de traslado de las obras PAINF del CREP N° 21 al Colegio EMD Don Rigoberto Caballero del Distrito de San Ignacio...".*

Que, por Decreto N° 6.833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 60 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

"Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".

Que, por Resolución MEC N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, en el cargo de Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
RESUELVE:

1° DISPONER la modificación del Contrato N° 20/2019 suscripto con la empresa CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942."*

2° AUTORIZAR, el traslado de sede de obras (PAINF) del Centro de Recursos de Educación Permanente (CREP) N° 21 del Contrato N° 20/2019, al Colegio de Enseñanza Media Diversificada "Don Rigoberto Caballero" del departamento de Misiones, distrito de San Ignacio.

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS